

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMÓN-CAROLINA
PANEL VIII

BANCO POPULAR DE
PUERTO RICO

Demandante-Apelada

V.

JAVIER GERARDO
JUELLE ABELLO T/C/C
JAVIER JUELLE
ABELLO, SU ESPOSA
MAYRA VILLANTE
CORTÉS T/C/C MYRNA
VILLANTE CORTÉS Y
SOCIEDAD LEGAL DE
GANANCIALES
COMPUESTA POR
AMBOS

Demandados-Apelantes

KLAN201700592

Apelación
procedente del
Tribunal de
Primera
Instancia, Sala de
Bayamón

Civil. núm.:
D CD2010-3686

Sobre: Cobro de
Dinero

Panel integrado por su presidente, la Jueza Vicenty Nazario, el Juez González Vargas y el Juez Rivera Torres.

Rivera Torres, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de junio de 2017.

Atendido el *Desistimiento por Acuerdo entre las Partes* presentado por la parte apelante el 20 de junio de 2017, como se pide. En consecuencia, se dicta Sentencia de desistimiento con perjuicio.

Se ordena el cierre y archivo definitivo del presente procedimiento de apelación. Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones. 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83(A).

Finalmente, se deja sin efecto nuestra Resolución del 10 de mayo de 2017 en cuanto a la presentación del alegato en oposición.

Notifíquese.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

LCDA. LILIA M. OQUENDO SOLÍS
Secretaria del Tribunal de Apelaciones